

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario general de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares (Departamento).

14918 ORDEN de 26 de mayo de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música al centro «Bela Bartok», de Zaragoza.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Gil Quílez y don Fernando García Ibarzo, como representantes legales del centro privado reconocido de grado elemental de Música en el que se solicita autorización para la impartición del centro de grado elemental de música al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas;

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música. Denominación específica: «Bela Bartok». Titular: «Estudio de Música Bela Bartok, Sociedad Limitada». Domicilio: Paseo de la Constitución, 24, bajos. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Música. Piano, violín, flauta travesera, clarinete, guitarra, oboe, fagot y trompa. Número de puestos escolares: 175.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito a efectos administrativos al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de

14919 RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia para 1995.

Por Orden de 28 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31), del Ministerio de la Presidencia, se convocaba el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1995.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión bilateral hispano-italiana de selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a los proyectos que se indican en el anexo I para la realización de las semanas de estancia y viajes que se señalan en el mismo.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.782, del programa 541A, y 18.02.441 del programa 134A, de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Desestimar los proyectos que se relacionan en el anexo II por no haber alcanzado en el proceso de evaluación el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del programa.

Tercero.—Hacer constar que los proyectos que figuran en el anexo III no han sido considerados por la Comisión de Selección al no haberse presentado la correspondiente contrapartida por parte italiana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretario general técnico del Ministerio de la Presidencia y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

ANEXO I

Responsable español	Referencia	Responsable italiano	Organismo italiano	Estancias de españoles	Viajes de españoles	Estancias de italianos	Viajes de italianos
Consejo Superior de Investigaciones Científicas							
Aubourg Martínez, Santiago Pedro	HI94-074	Paolillo, Livio	Universidad de Nápoles «Federico II»	2	1	2	1
Burriel Lahoz, Ramón	HI94-104	Ferloni, Paolo	Universita di Pavia	5	3	5	3
Caballero Zoreda, Luis	HI94-077	Parenti, Roberto	Universita di Siena	4	2	4	2
Criado Luque, José Manuel	HI94-173	Matteazzi, Paolo	Universita di Udine	4	2	4	2
Hernanz Carbo, Margarita	HI94-082	Castellani, Vittorio	Universidad de Pisa	5	3	5	3
Lahoz Díaz, Fernando J.	HI94-174	Braga, Dario	Universita degli Studi di Bologna	5	3	5	3
Mazo Martínez, Jesús del	HI94-084	Felici, Massimo de	Universita degli Studi di Roma «Tor Vergata»	4	2	4	2
Moreno Botella, Rodrigo	HI94-085	Palmonari, Carlo	Universita di Bologna	5	3	5	3
Zanuy Doste, Silvia	HI94-095	Polzonetti-Magni, A.	Universita degli Studi di Camerino	5	3	5	3